

RESOLUCION N° 0572-20 (20-04-20)¹

Artículo 1º.- Habilitase a partir del día lunes 20 de abril, la venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística.

En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

La entrega a domicilio deberá llevarse a cabo de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 hs.

Artículo 2º.- Limitase, a partir del día 20 de abril de 2.020, la comercialización de los "barbijos tipo N95 y/o quirúrgico y/o TRI-CAPA", exclusivamente para aquellas personas que acrediten mediante documentación fehaciente su condición de profesional o personal del servicio de la salud, y/o a las personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del mencionado servicio. Asimismo podrán adquirir este tipo de barbijos, aquellas personas que acrediten mediante prescripción médica, su necesidad de uso.

Artículo 3º.- Establézcase, a partir del 20 de abril de 2.020, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para las

¹ Publicada en el Boletín Oficial N° 42/2020.-20/04/2020.-

personas que permanezcan o circulen en los servicios de transporte de pasajeros, de acuerdo a lo establecido por la [Resolución 95/20](#)²del Ministerio de Transporte de la Nación.

Artículo 4º.- Prorrogase, de manera excepcional, por el termino de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las licencias de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 14 de mayo inclusive del corriente año.

Artículo 5º.- Refrendara la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 6º.- De forma.

² Resolución N° 95/2020.-Publicada en el Boletín Oficial Nacional el día 17 de Abril del 2020.- Ver en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227979/20200418>